



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	HABEAS CORPUS.
ACCIONANTE	JOSÉ FERNANDO DURÁN QUINTERO.
ACCIONADO	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR.
RADICADO	20001-31-10-003-2024-00055-00.

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción constitucional de Hábeas Corpus promovida por el señor JOSÉ FERNANDO DURÁN QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía 1.152.938.724, por presunta prolongación ilegal de la privación de la libertad, recibido a las 8:31 p.m.

En consecuencia, se ORDENA:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de Hábeas Corpus promovida mediante apoderado judicial por el señor JOSÉ FERNANDO DURÁN QUINTERO contra ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite al JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES, CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS, de esta ciudad.

TERCERO: NOTIFICAR de esta acción a ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR y a las autoridades vinculadas JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES, CENTRO DE



ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS - RADICADO: 20001-31-10-003-2024-00055-00.

SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS de esta ciudad.

CUARTO: ORDENAR a la autoridad accionada y vinculadas que informen a esta Judicatura, en la mayor brevedad posible, sin exceder una (1) hora, el conocimiento que tengan sobre la privación de la libertad del señor JOSÉ FERNANDO DURÁN QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía 1.152.938.724, de la existencia de otras órdenes de privación de la libertad vigentes contra el interno.

Además, indicar si tienen conocimiento de trámites que el interno señor JOSÉ FERNANDO DURÁN QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía 1.152.938.724 o personas en su favor, para lograr su libertad por estar retenido en un centro de reclusión o cualquier otro proceso adelantado en contra del accionante, si se interpuso recursos contra la decisión y si los mismos fueron resueltos.

QUINTO: REQUERIR a CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PENALES y CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS de esta ciudad informen en el término máximo de una hora, que Fiscalía conoce de la investigación o proceso seguidos contra la interno señor JOSÉ FERNANDO DURÁN QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía 1.152.938.724, correo electrónico del Fiscal a cargo de la misma, radicado del (los) procesos seguidos en su contra, estado en que se encuentren y toda la información que resulte de interés para resolver la presente acción.

SEXTO: ORDENAR a los accionados y vinculados remitir junto con su informe, copia de la cartilla biográfica del interno, aportar en copia las piezas que tuvieran en su poder y que estén relacionadas con los hechos que motivaron la acción de Hábeas Corpus.

SÉPTIMO: RECEPCIONAR toda prueba que sea conducente para decidir de fondo esta acción, inclusive, la copia de las piezas que conforman la carpeta de la actuación penal.



ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS - RADICADO: 20001-31-10-003-2024-00055-00.

OCTAVO: COMUNICAR por secretaría, haciendo uso del medio más expedito, a todos los involucrados.

NOVENO: NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ea6d28f75f5dcdf424a774ad928e3042914f467c8a6fad0c5ab2c858505ad4**

Documento generado en 08/02/2024 09:25:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>